

Bogotá, D C

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 18/02/16

RADICADO 2016-EE-018131 Fol 1 Anex 1

Destino RAFAEL ANDRÉS ARIAS ALBAÑIL

Asunto ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)

RAFAEL ANDRÉS ARIAS ALBAÑIL

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: Resolución 172 DE 7 DE ENERO DE 2016
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: RAFAEL ANDRÉS ARIAS ALBAÑIL
DIRECCIÓN:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 18 días del mes de febrero del 2016, remito al Señor (a) RAFAEL ANDRÉS ARIAS ALBAÑIL, copia de la Resolución 172 DE 7 DE ENERO DE 2016 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*"

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011)

Adicionalmente, le informo que el archivo adjunto a esta notificación corresponde al **FORMATO PARA IMPUGNAR DECISIONES DE CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, con el cual deberá interponer los recursos de ley en caso de no estar de acuerdo con algún aspecto relacionado con la resolución

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA

Asesora Secretaría General

Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó Dojeda
Preparó Pivela
Anexo lo anunciado (1 folios)



GUIA
URBANO



Aviso de intento de entrega de correo
 Guia nr: 10010178364108
 De MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 Para PARTICULAR - RAFAEL ANDRES ARIAS ALBAÑIL
 Liena de atencion: 7440704 Extension 100



17836410
 105573

NIT 830.141.717-8 Licencia MINTC 2890/2014 Direccion CLL 37 Nr. 29-20 Bogota D C
 Linea de atencion al cliente 7440704 ext 100 -Seguimiento y PQRs www.coldelivery.com -email info@coldelivery.com.co

Devolucion

Dir Errada	
Dir incompleta	
Desconocido	
Rehusado	
No reside	
No reclamado	
Otro	

Destinatario: PARTICULAR

RAFAEL ANDRES ARIAS ALBAÑIL

Direccion

Destino **BOGOTA-CUNDINAMARCA**

2016-EE-018131

Cod postal:

LEONARD

PDE:

Origen **BOGOTA**

Contenido: **SOBRE BLANCO**

fecha **18/02/2016**

peso (gr) **100**

vl asegurado **0**

vl pagado **0**

URBANO

5450

42418.66

PARTICULAR - RAFAEL ANDRES ARIAS ALBAÑIL

BOGOTA

Intentos



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

000172

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales / en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 5515 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que RAFAEL ANDRÉS ARIAS ALBAÑIL, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No 80.099.251, presentó para su convalidación el título de MAESTRÍA EN DISEÑO Y GESTIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, otorgado el 10 de Octubre de 2014, por la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES - FLACSO, COSTA RICA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No CNV-2015-0002470

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes

Que en virtud del artículo 3º, numeral 3, de la Resolución 06950 del 15 de Mayo de 2015, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica ante la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES-, sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así se requiera"

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MAGÍSTER EN DISEÑO Y GESTIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAESTRÍA EN DISEÑO Y GESTIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, otorgado el 10 de Octubre de 2014, por la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES - FLACSO, COSTA RICA, a RAFAEL ANDRÉS ARIAS ALBAÑIL, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No 80.099.251, como equivalente al título de MAGÍSTER EN DISEÑO Y GESTIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992

PARÁGRAFO - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal, dentro de los 10 días siguientes a ella o a la notificación por aviso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

07 ENE. 2016

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JEANNETTE GILEDE GONZALEZ